Alcaldía de Bucaramanga	HOJA DE RUTA DOCUMENTOS ENVIADOS PARA REVISIÓN Y FIRMA DEL SEÑOR ALCALDE	Código: F- DPM-1000-238,37-003
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Noviembre-30-2017
		Página 1 de 1

FECHA DEL TRÁMITE: 07 (Día) 11 (Mes) 2018 (Año) **No.**_____

CLASE DE DOCUMENTO

Acuerdo	X	Delegación		Acta	
Derecho Petición		Contrato		Contrato y/o Convenio	
Escritura		Poder		Decreto	
Resolución		Otro (especificar)		Posesión	

ANEXOS: N° de Folios ( ). En letras_____

DEPENDENCIA GESTORA:

Secretaría _____ Oficina Asesora _____

Instituto Descentralizado INDERBU Otra _____

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:

Acta de Acuerdo de voluntades suscrita entre el Inderbu y Mpio de Bucaramanga

1. REVISIÓN PERSONAL OFICINA GESTORA

Nombre: _____
Secretario_____ ó Director Oficina _____
Ente descentralizado X
Dra. Consuelo Rodríguez Gil

Firma

Nombre:
Subsecretario_____
(Si corresponde)

Firma

Nombre Abogado Secretaría/
Oficina/Ente descentralizado
Cargo:

Firma

2. REVISIÓN SECRETARIA JURIDICA Radicado Jurídica No: _____

Nombre Abogado: _____
Reviso Aspectos Jurídicos
Fecha:

Firma

Nombre: _____
Secretaria Jurídica

Firma

3. EXISTE DEVOLUCIÓN SI_____ NO _____

OBSERVACIONES (si aplica):

AL0298218

RECIBIDO
DESPACHO SECRETARÍA JURÍDICA
HORA: 2:50 PM
FECHA: 07 NOV 2018
RECIBI: [signature]
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

ACTA DE ENTREGA PARA ADMINISTRACION DE BIENES DESTINADOS A LA RECREACION ACTIVA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS.

(NOVIEMBRE 07 NOV 2018 2018)

CONSIDERACIONES

1) Que el Municipio de Bucaramanga en el marco de sus funciones, desarrolló los procesos tendientes a la construcción y adecuación de bienes destinados a la recreación activa y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga conforme a la relación que se anexa en la presente acta y que forma parte integral de las constancias sentadas en el presente documento.

2) Que mediante el Decreto 0038 de 31 de marzo de 2005, "Por medio del cual se reglamenta la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bines inmuebles del Municipio de Bucaramanga", se reglamentó lo referente a la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bucaramanga.

3) Que en relación al Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público el mentado Decreto estableció que, *corresponde a la al Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público ejercer la Administración directa de los bienes inmuebles del Municipio de Bucaramanga, y la indirecta en el caso de inmuebles que sean entregados a entidades de nivel descentralizado del Municipio de Bucaramanga.*

4) Que en relación con el Instituto de Recreación y Deporte de Bucaramanga INDERBU el mentado Decreto Estableció que, *los bienes inmuebles del Municipio de Bucaramanga, que se encuentren destinados a la recreación activa, tales como escenarios deportivos, serán administrados por el Instituto de Recreación y Deporte de Bucaramanga INDERBU, previa legalización del contrato o* ***acto respectivo****, caso en el cual, la responsabilidad por el manejo, conservación y custodia estará en cabeza del Director del respectivo instituto.*

5) Que conformidad con la disposiciones constitucionales contenidas en el artículo 315 superior son funciones del señor Alcalde las de *dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.*

6) Que conforme lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 013 de 2006 "Gobierno de las Ciudadanas y las Ciudadanos", el espacio público es el espacio de todos, en donde la construcción de sociedad sucede en una ciudad. Es el lugar del cual depende, en buena medida, la calidad de vida de las ciudadanas y los ciudadanos y en donde se encuentran muchas de las soluciones a las inequidades y desigualdades que afectan a nuestro Municipio. En esta administración se asume el espacio público como "La piel de la democracia", en donde se actuará de manera transversal en toda la ciudad, priorizando la integridad y la vida de todas las personas, principalmente los actores vulnerables.

   Fundamentados en los principios de diseño universal y seguridad vial se desarrollarán redes peatonales, ciclo rutas y espacios públicos de alta calidad arquitectónica y urbana, garantizando superficies seguras, accesibles y continuas que permitan la integridad, movilización y un adecuado aprovechamiento de todos los ciudadanos, especialmente aquellos más vulnerables (niños, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, entre otros), evitando y minimizando los confortamientos y efectos negativos del tráfico motorizado, promoviendo sistemas

alternativos de transporte y el intercambio modal, fortaleciendo el sistema de transporte masivo de la ciudad e irradiando por la ciudad todas las ventajas económicas, sociales, culturales, ambientales y de salud pública que esto conlleva.

7) Que en virtud de la necesidades expuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, las funciones a cargo de los Órganos expuestos y para el cumplimiento de las metas de desarrollo, se hace necesario que la intervención armónica del Municipio de Bucaramanga, cada una de sus Secretarías en lo que respecta a sus competencias y lo Entes Descentralizados con el fin de garantizar las condiciones requeridas para que el INDERBU pueda administrar los bienes destinados a la recreación activa y escenarios deportivos conforme las disposiciones contenidas en el Decreto 0038 de 2005.

8) Que los deportistas y la comunidad en general del Municipio de Bucaramanga, requieren contar con la disponibilidad de los bienes *inmuebles del Municipio de Bucaramanga, destinados a la recreación activa y escenarios deportivos*, para poder desarrollar las actividades deportivas, elemento del espacio público fundamental para el desarrollo de integral de los ciudadanos y ciudadanas.

9) Que de acuerdo a las antericres consideraciones, se hace necesario efectuar el presente instrumento, a fin de permitir que el INDERBU, administre, determine y estructure el uso de los bienes *inmuebles del Municipio de Bucaramanga, destinados a la recreación activa y escenarios deportivos* enunciadas en el anexo.

En los términos expuesto se,

ACUERDA

PRIMERO: El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", recibe las instalaciones y asume la administración los bienes inmuebles del Municipio de Bucaramanga, destinados a la recreación activa y escenarios deportivos **enunciados** en el anexo, con el apoyo y acompañamiento de diversas dependencias del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con los compromisos adquiridos en este documento.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL INDERBU: 1) Suscribir un acta **con el** Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público del Municipio de Bucaramanga, en la cual conste el inventario y el estado de recepción de las instalaciones e implementaciones de las canchas deportivas enunciadas en el anexo, que se soportará con material fotográfico y fílmico por parte de personal idóneo del INDERBU, para emitir concepto técnico sobre el estado de las mismas. 2) Cuidar y realizar mantenimientos menores a los bienes recibidos, (cambio de bombillos, plafón, cerraduras, grifería de baños, acoples, válvulas etc.) 3) Estructurar el uso de las mencionadas canchas. 4) Restituir cuando sea requerido las zonas entregadas.-

TERCERO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: 1) Entregar en buen estado al INDERBU las instalaciones de los bienes inmuebles del Municipio de Bucaramanga, destinados a la recreación activa y escenarios deportivos **señalados** en el anexo, de acuerdo al inventario establecido en el **numeral** segundo, garantizando que las mismas cumplan los requerimientos técnicos mínimos para el normal desarrollo de las actividades deportivas que allí tendrán lugar. 2) Asumir y efectuar de forma permanente el pago de los servicios públicos que se causen en los escenarios deportivos. 3) Asumir y efectuar de forma permanente el pago del servicio de vigilancia privada en los horarios que se considere necesario por parte del INDERBU para garantizar la seguridad de los mismos y de los bienes muebles que allí se ubiquen. 4) Incluir las canchas deportivas enunciadas en el anexo, dentro de las pólizas que maneja el Municipio de Bucaramanga, garantizando la

cobertura de los amparos de Responsabilidad Civil Extracontractual y daños al escenario producidos por terceros. 5) Realizar permanentemente los mantenimientos y reparaciones necesarias al escenario deportivo, para garantizar condiciones apropiadas para su uso continuo por parte de la comunidad. 6) **Estudiar en el presupuesto de rentas y gastos anual la posibilidad de adicionar** al presupuesto actual del INDERBU, la partida presupuestal necesaria para el funcionamiento y Administración de las canchas deportivas enunciadas en el anexo.7) Cada una de las dependencias del Municipio de Bucaramanga gestionaran y apropiaran anualmente los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones del Municipio para el buen funcionamiento de las canchas deportivas enunciadas en el anexo.

CUARTO: DURACIÓN: el presente acuerdo de voluntades, rige a partir de la fecha, por un término indefinido

En constancia firman a los 07 NOV 2018 2018.

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

CONSUELO RODRIGUEZ GIL
Directora General del INDERBU.

JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA
Director Defensoría del Espacio Público (E)

Proyectó: IVAN ANDRES VEGA MOLINA - CONTRATISTA

Revisó: JORGE HUMBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ – Secretario Jurídico (e)

NOMBRE	DIRECCION		COMUNA	
PARQUE LOS NIÑOS	CALLE 30 CALLE 23 CARRERA 25A CARRERA 27 CALLE 32 # 26 IMPAR	3	13	* ⊥
PARQUE LOS LEONES	CALLE 41 CARRERA 39 Y 39A	2	12	
CANCHAS DE PAN DE AZUCAR	CALLE 52 54 PAR	2	12	
CANCHAS PUERTA DEL SOL	CALLE 67 Y 69 CON AUTOPISTA	⊥	12	
CANCHAS BARRIO LA LIBERTAD	CARRERA 32 # 100 PAR	⊥	9	
CANCHA DIAMANTE I	CARRERA 30 #103 PAR - LOTE 1	⊥	9	
PARQUE CRISTO REY	CARRERA 17 CALLE 9 CARRERA 18 CALLE 10	3	3	
CANCHA DE FÚTBOL DEL KENNEDY	CALLE 16N Y CARRERA12N	⊥	1	* ⊥
CONTIGUA A CANCHA DE FÚTBOL DEL KENNEDY	LOTE #5 CONTIGUO A LA CANCHA DE FUTBOL DEL KENNEDY	⊥	1	
CANCHA DEL BARRIO OLAS	CALLE 17N CARRERA 16 A	⊥	2	
CANCHAS DEL BARRIO SAN MIGUEL	CALLE 51 CARRERA 13	2	6	
PARQUE LOS GUANES	LOTE 7		7	
PARQUE NARANJOS		2	7	
CANCHAS DEL ROCIO	CALLE 104A CARRERA 16 Y 16A	2	11	
CANCHA FUTBOL COAVICONSA	LOTE 1	3	11	
PARQUE LOS COMUNEROS	LOTE 9B		7	
CANCHA ALTOS DEL CACIQUE	LOTE 3 URB. ALTOS DEL CACIQUE	⊥	16	
PATINODROMO DE SAN LUIS	CALLE 90 # 16 P LOTE 2	2	10	
CANCHA BARRIO DEL BUCARAMANGA	CALLE 69 # 10 - 15	⊥	8	
CANCHAS PARQUE SAN PIO	CALLE 45 CALLE 46 CARRERA 35 CARRERA 36	2	12	
CANCHAS EL PORVENIR PETACA	DIAGONAL 105 #5C IMPAR ZONA RESERVA ESTRATO 3	⊥	11	
CANCHA EL SUEÑO	CARRERA 1 OESTE CALLE64 Y CALLE65 CIUDADELA REAL DE MINAS		7	

Bucaramanga, 5 de julio de 2018

Rad 20188719R
13-07-18
10:59:22

Doctora
CONSUELO RODRIGUEZ
Directora
Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU
Ciudad

Asunto: REMITE ESCENARIOS DEPORTIVOS

Cordial Saludo,

De conformidad con las directrices impartidas por el señor Alcalde en Consejo de Gobierno del pasado viernes 29 de junio, me permito remitirle copia de la consulta en la Ventanilla Única de Registro, o de Certificación que acredita la titularidad del Municipio de Bucaramanga, de los siguientes predios donde se ubican escenarios deportivos:

NOMBRE	DIRECCIÓN	COMUNA	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	FMI
PARQUE LOS NIÑOS	CALLE 30 CALLE 23 CARRERA 25A CARRERA 27 CALLE 32 # 26 IMPAR	13	010100020001000	300-98087
PARQUE LOS LEONES	CALLE 41 CARRERA 39 Y 39 A	12	010203180001000	300-22699
CANCHAS DE PAN DE AZUCAR	CALLE 52 54 PAR	12	010203930004000	300-16990
CANCHAS PUERTA DEL SOL	CALLE 67 Y 69 CON AUTOPISTA	12	010400110001000	300-302357
CANCHAS BARRIO LA LIBERTAD	CARRERA 32 # 100 PAR	9	010400370004000	300-9037
CANCHA DIAMANTE I	CARRERA 30 # 103 PAR - LOTE 1	9	010400510008000	300-135842
POLIDEPORTIVO CIUDAD BOLIVAR	CALLE 63A # 3 - 52 LT. 12 A	7	010508440001000	300-166645

PARQUE CRISTO REY	CARRERA 17 CALLE 9 CARRERA 18 CALLE 10	3	010600930001000	300-301854
CANCHA DE FÚTBOL DEL KENNEDY	CALLE 16N Y CARRERA 12N	1	010601640002000	300-91562
CONTIGUA A CANCHA DE FÚTBOL DEL KENNEDY	LOTE # 5 CONTIGUO A LA CANCHA DE FÚTBOL DEL KENNEDY	1	010601640007000	300-249156
CANCHA DEL BARRIO OLAS	CALLE 17N CARRERA 16A	2	010604440006000	300-131040
CANCHAS DEL BARRIO SAN MIGUEL	CALLE 51 CARRERA 13	6	010502590001000	300-113556
PARQUE LOS GUANES	LOTE 7	7	010505880001000	300-137584
PARQUE NARANJOS		7	010505890007000	300-142440
CANCHAS DEL ROCIO	CALLE 104 A CARRERA 16 Y 16 A	11	010403600001000	300-157970
CANCHA FÚTBOL COAVICONSA	LOTE 1	11	010404690002000	300-373518
PARQUE LOS COMUNEROS	LOTE 9B	7	010505840567000	300-272181
CANCHA ALTOS DEL CACIQUE	LOTE B URB. ALTOS DEL CACIQUE	16	010406210002000	300-280888
ESTADIO DE ATLETISMO LA FLORA	CALLE 89 TRANSVERSAL ORIENTAL URB. TEJAR MODERNO	16	010407550147000	300-136537

PATINÓDROMO DE SAN LUIS	CALLE 90 # 16 P LOTE 2	10	010402850001000	300-243970
CANCHA BARRIO DEL BUCARAMANGA	CALLE 69 # 10 - 15	8	010504230002000	300-107264
CANCHAS PARQUE SAN PIO	CALLE 45 CALLE 46 CARRERA 35 CARRERA 36	12	010204990001000	300-320389

Lo anterior, a fin que se cumpla lo previsto en el numeral 3° del artículo 7° del Decreto 038 de 2005.

Atentamente,

JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA
Director
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
Proyectó: Manuel Torres González – CPS 172 MTG.